



MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL
DEPTO. COMUNAL DE SALUD
HUEPIL

APRUEBA CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

HUEPIL, 20 DE AGOSTO DEL 2019

DECRETO ALCALDICIO: 2865

VISTOS

- 1.- Las Atribuciones que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto Refundido por el D.F.L. N° 1 Publicado en el Diario Oficial el 26/07/2006.
- 2.- La resolución N° 1600 del 06/11/2008 de la Contraloría General de la Republica.
- 3.- El Art. 3° de la Ley 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos Órganos de la Administración del Estado.
- 4.- El Convenio del Programa de Capacitación celebrado con el Servicio de Salud Bio Bio y la Municipalidad de Tucapel, según Resolución Exenta n° 1451 de fecha 08 de marzo de 2019.
- 5.- Decreto Alcaldicio n° 3462 de fecha 06/12/2016 asigna funciones y delega firmas, y Decreto Alcaldicio n° 3548 de fecha 16/12/2016 complementa funciones al administrador Municipal.
- 6.- El Contrato de prestación de servicios suscrito entre la Municipalidad de Tucapel y el Don Juan Patricio Álvarez Vallejos, de profesión Enfermero.

DECRETO

- 1.- Apruébese el Contrato de prestación de servicios suscrito entre la Municipalidad de Tucapel, representada por su Alcalde (s) Don Francisco Javier Dueñas Aguayo y Don Juan Patricio Álvarez Vallejos, Rut n° [REDACTED] de profesión Enfermero, el que tendrá una vigencia desde el 20 al 24 de agosto de 2019.
- 2.- Páguese la suma de \$ 400.000.- (Cuatrocientos mil pesos) impuesto incluido. Los que se cancelaran una vez finalizado el Curso de Infecciones Asociadas a la Atención en Salud. (IAAS).
- 3.- Impútese el gasto que erogue el presente Contrato a la cuenta [REDACTED] Otras Remuneraciones, Otros del Presupuesto vigente del Departamento Comunal de Salud para el presente año.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



GUSTAVO PEREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL



FRANCISCO JAVIER DUEÑAS AGUAYO
ALCALDE (S)

DISTRIBUCION

Interesado
Contraloría Regional del Bio Bio
Depto. Comunal de Salud
Of. Partes
Alcaldía
DIRECTOR

FJD/MGPL/FSF/rsmf.
DEPARTAMENTO COMUNAL DE SALUD



MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL
DEPTO COMUNAL DE SALUD
HUEPIL

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

En Huépil, 20 de Agosto del 2019, entre la Municipalidad de Tucapel, corporación autónoma de derecho público, Rut n° [REDACTED] representada por su Alcalde (s) Don Francisco Javier Dueñas Aguayo, Cedula de Identidad N° [REDACTED] Chileno, Domiciliado en Calle Diego Portales 258 de la Ciudad de Huepil, Comuna de Tucapel y Don Juan Patricio Álvarez Vallejos, Cedula de Identidad N° [REDACTED] Chileno, de profesión Enfermero, domiciliado en [REDACTED] Los Ángeles, Comuna de Los Ángeles, se ha convenido el presente Contrato de prestación de servicios:

CLAUSULA PRIMERA: Don Juan Álvarez Vallejos, se compromete a realizar las funciones de Docente del curso de "Infecciones Asociadas a la Atención en Salud". (IAAS), dirigida a funcionarios del Depto Comunal de Salud, actividad enmarcada en el programa de capacitación año 2019, realizando 20 hrs pedagógicas (online y presencial).

CLAUSULA SEGUNDA: Los Honorarios a percibir serán de \$ 400.000. (Cuatrocientos mil pesos) impuesto incluido, los que se cancelaran una vez finalizado el curso.

CLAUSULA TERCERA: El Presente Contrato tendrá una vigencia desde el día 20 al 24 de agosto de 2019.

CLAUSULA CUARTA: Don Juan Álvarez Vallejos, deberá entregar certificado de participación indicando las horas de duración y nota.

CLAUSULA QUINTA: El Pago de los Honorarios se realizará con previa certificación de la Directora del Depto. Comunal de Salud o quien la subroge. El Sr. Álvarez Vallejos deberá presentar la boleta de Honorarios Profesionales extendida a nombre de la Municipalidad de Tucapel, Rut.: [REDACTED] Oficina de partes del Depto. Comunal de Salud hoja de Asistencia de los participantes de cada curso.

CLAUSULA SEXTA: Déjese Establecido que el Sr. Álvarez Vallejos para efecto legal no tiene la calidad de funcionario municipal.

CLAUSULA SEPTIMA: El prestador declara conocer la Ley N° 21.133 y en consecuencia se obliga durante la vigencia del contrato, a enterar y pagar sus respectivas cotizaciones a las instituciones de seguridad social respectivas, en las oportunidades legales pertinentes.

CLAUSULA OCTAVA: El gasto que ocasione esta contratación deberá imputarse a la cuenta [REDACTED] Otras Remuneraciones, otras. Fondos provenientes del Servicio de Salud Bio Bio, a través del convenio de "Capacitación".

CLAUSULA NOVENA: El Presente contrato se firma en seis ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder del interesado.

CLAUSULA DECIMA: Para todos los efectos fijan su domicilio en la ciudad de Huépil y se someten a la competencia de sus tribunales de Justicia

JUAN PATRICIO ALVAREZ VALLEJOS
PRESTADOR

FRANCISCO JAVIER DUEÑAS AGUAYO
ALCALDE (S)

